

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7402

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA “FUNDACION DE IGLESIAS EVANGELICAS RED DE MISIONEROS UNIDOS POR LAS NACIONES

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**FUNDACION DE IGLESIAS EVANGELICAS RED DE MISIONEROS UNIDOS POR LAS NACIONES**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Nueva Guinea, Departamento de Chontales.
- Art. 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3** La “**FUNDACION DE IGLESIAS EVANGELICAS RED DE MISIONEROS UNIDOS POR LAS NACIONES**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez
Primera Secretaria
Asamblea Nacional